

CIRCULAR INFORMATIVA DE SEGURIDAD CONDOMINIO LA HACIENDA

Para: Todos los Propietarios y Residentes

De: Administración

Asunto: Implementación Estricta de Medidas de Control y Seguridad

Fecha: Septiembre de 2026

Estimados residentes y propietarios,

Garantizar la tranquilidad y el bienestar dentro de nuestra comunidad es un compromiso colectivo; recordemos que todos somos corresponsables de la seguridad del condominio. Debido a nuestra ubicación estratégica en las afueras del municipio de Arjona y a las características propias de nuestro entorno —compuesto por 55 casas con extensos lotes— se hace indispensable ser mucho más precisos y rigurosos en la implementación de los controles de acceso y vigilancia, ya que la amplitud perimetral eleva nuestra vulnerabilidad si no actuamos con disciplina. Lamentablemente, se ha observado que algunos residentes continúan sin cumplir las normas mínimas de prevención, las cuales han sido socializadas de manera reiterada a través del chat oficial del condominio. Ante esta situación, y con el fin de salvaguardar la integridad de todas las familias, nos permitimos recordar las siguientes directrices de cumplimiento estrictamente OBLIGATORIO:

1. Control de ingreso y salida vehicular de residentes: A la entrada y salida de todos y cada uno de los vehículos de los propietarios y residentes, el personal de vigilancia procederá a revisar el baúl. Asimismo, será obligatorio bajar los vidrios de los carros y encender la luz interna del vehículo durante las horas de la noche.

2. Control de vehículos de visitantes y trabajadores: Igualmente se revisarán todos los vehículos de los visitantes y trabajadores que ingresen a la copropiedad. Para autorizar su acceso, es requisito indispensable el aviso previo por parte del residente a la portería principal confirmando los visitantes esperados quienes deberán portar su cedula para poder ser identificados.

3. Diligenciamiento y procedimiento de entrega del censo obligatorio: Se deberá diligenciar en su totalidad el censo solicitado por la Administración, asegurando la actualización de los datos de todos los residentes y vehículos. La fecha límite improrrogable para recibir dicho documento es el próximo **20 de septiembre**.

Procedimiento de entrega: Junto con esta circular se adjunta nuevamente el formato correspondiente. El residente deberá imprimirlo, completar la información solicitada a mano o en computador, firmarlo y entregarlo en físico directamente en la portería principal dentro de un sobre cerrado debidamente marcado con el número de su casa. Alternativamente, podrá remitirse escaneado en formato PDF de alta calidad al correo electrónico oficial de la Administración.

4. Carnetización obligatoria de personal y trabajadores: Todo trabajador que ingrese a la copropiedad deberá portar visiblemente el carnet que así lo identifique. En caso de no portarlo, se le negará el ingreso sin excepción. Solicitamos formalmente a los propietarios abstenerse de autorizar ingresos que no cumplan este requisito. Ante cualquier cambio de personal o finalización de contrato, es obligación del residente devolver el carnet correspondiente a la administración e informar inmediatamente la novedad para tramitar una nueva identificación.

5. Con el propósito de fortalecer las medidas de seguridad y control de acceso en la copropiedad, se solicita que, previo al ingreso de cualquier trabajador, contratista o personal externo que vaya a prestar servicios de manera habitual dentro de las instalaciones, se sugiere realicen consulta de antecedentes correspondiente.

Agradecemos su colaboración y el cumplimiento de este procedimiento antes del inicio de las labores dentro de la copropiedad.

6. Control estricto a servicios domiciliarios y mototaxis: Se implementarán controles estrictos para el ingreso de domicilios y mototaxis. Las porterías mantendrán un libro de registro digitalizado donde obligatoriamente quedarán consignados los siguientes datos antes de permitir el acceso:

- a. Número de la Hacienda que autoriza expresamente el ingreso.
- b. Nombre de la empresa o establecimiento comercial que envía el domicilio.
- c. Nombre completo del domiciliario o del mototaxista junto con su documento de identificación.
- d. Tipo de vehículo y número de placa correspondiente.
- e. Hora exacta de entrada y hora registrada de salida.
- f. Registro fotográfico obligatorio de la placa del vehículo, así como del baúl, platón o furgón según corresponda.
- g. El ingreso de domicilios es hasta las 10 pm. Fuera de ese horario el rondero le realizara acompañamiento hasta la hacienda correspondiente.
- h. El domiciliario portara carnet de domiciliario.

7. Es importante avisar con anterioridad los eventos o celebraciones que realizaran en las haciendas aportando lista de asistentes, en este deberá indicar nombres, números de cedula, placas de vehículos a fin de facilitar el ingreso en las porterías.

Lo anterior también aplica para el personal que va a realizar trabajos en las diferentes haciendas.

8. favor avisar a sus familias y amigos recurrentes a esta copropiedad del fortalecimiento en las medidas de seguridad del condominio, a fin de no generarles incomodidades en el ingreso.

Agradecemos de antemano su total colaboración, comprensión y disciplina. Las medidas de seguridad no buscan generar molestias, sino blindar nuestro espacio residencial ante posibles amenazas externas. Contamos con su madurez copropietaria para el estricto cumplimiento de esta circular.

Cordialmente,

ADMINISTRACIÓN Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Condominio La Hacienda